

EL CRUZADO

SEMANARIO TRADICIONALISTA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

UNA PESETA TRIMESTRE EN TODA ESPAÑA
(Cada anuncio costará 10 céntimos de impuesto - Ley 1.ª Enero 1906)

APARECE LOS SABADOS

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de Caballeros, número 20 principal

CASTELLÓN FRAGUA DE HEROISMO

Los elementos principales, objetivo el uno y subjetivo el otro, son los constitutivos esenciales del heroísmo: el ideal y el entusiasmo. Como el hombre no se concibe sin la unión íntima del cuerpo organizado con el alma racional, tampoco se concibe el heroísmo sin la unión íntima, sin la compenetración de aquellos dos elementos, el ideal y el entusiasmo.

San Agustín, al paso que confirma esta doctrina, establece además la pluralidad de ideales cuando dice: «si terram diligis, terra eris; sed si cælum diligis cælum eris». Lo que uno verdaderamente ama aquello es, tierra si á la tierra ama, mas cielo, si al cielo.

Considerando al ideal como el alma y al amor como á la materia, al cuerpo del héroe, tendremos que donde haya diferencia de ideales, habrá diferencia de héroes y vivirán trabajarán y morirán estos distanciados los unos de los otros, más donde el ideal sea el mismo, idéntico, las diferencias accidentales desaparecerán y los héroes, á pesar de ser muchos en número distintos en accidentes, vivirán, trabajarán, morirán como si todos fueran hermanos, como si todos no constituyeran más que un solo individuo.

Repasad la historia del heroísmo y veréis cuán admirablemente confirma esto que venimos diciendo.

Cuando vemos, pues, que los héroes castellonenses de 1810, á pesar de su número y variedad, juntos abandonan la población, juntos se oponen á la invasión francesa y juntos mueren, el mismo día 9 de Marzo en el puente de Villarreal ¿qué hemos de confesar sino que un mismo ideal les inmortalizaba á todos á la vez? Los héroes espartanos, tan celebrados en la historia universal fueron al combate bien armados y defendidos por las rocas y el mar ¿qué armas y qué defensas contra los vencedores de Europa tuvieron nuestros héroes, sino un entusiasmo sin límites por un mismo ideal? Los héroes espartanos com-

batieron por defender sus leyes, los castellonenses por defender las suyas y sus costumbres.

¡Y cuánta diferencia de las unas á las otras! Tierra era el ideal legislativo de los espartanos comparado con el ideal legislativo castellonense: aquél manifiestamente pagano, este profundamente cristiano.

La legislación municipal que á sí mismo se dieron nuestros padres apenas trasladada la villa de Castellón, desde el cerro de la Magdalena, donde antes estaba, al Palmeral de Burriana, donde hoy existe, es una feliz encarnación en la vida cívica de los Mandamientos de la Ley de Dios. No creemos que otra población de nuestra provincia tenga una legislación igual. Mas parece la primitiva legislación municipal castellonense las constituciones de una orden religiosa que las constituciones civiles de un pueblo.

«Entre las muchas preciosidades de todo género, dice el que fué nuestro archivero, D. Juan A. Balbas, que en el Archivo Municipal de Castellón se conservan, es digno de especial mención un códice del siglo XIV, en el que se hallan escritas las primeras ordenanzas municipales, «ordinaciones» ó «establiments», que la villa de Castellón tuvo.

«Es un hermoso códice en folio, escrito en lemosin sobre pergamino, y... consta de 84 hojas paginadas, en las que se hallan escritas 161 capítulos ó ordenanzas.»

Como sin duda comprenderán nuestros queridos lectores, no las vamos á trasladar aquí íntegras ni en extracto para probar la relación que existe entre los «establiments» castellonenses y los mandamientos de la Ley de Dios, nos basta con citar algunos epígrafes de los capítulos con que los encabezan y dicen así:

«Daquells qui Juren alguns membres de Deu e de la Verge Maria.»

«Capitol dels barbés.»

«Capitol del joch de la pilota.»

«Dels balls apres el seny del lladre sonat.»

«Establiment fet per lo honorable Consell de les dones que tenen amichs.»

«Ordenatió de la cayamel.»

«Capitol dels jugadors e prestadors.»

Habiendo dado Dios la supremacía sobre todos los pueblos del mundo antiguo al pueblo romano, cabalmente porque fué el pueblo más religioso, según lo afirma San Agustín y lo confirma el más elocuente de los oradores españoles del siglo pasado, Donoso Cortés, no es de extrañar que aquellas tan cristianas «Ordinaciones» municipales se encarnaran constantemente en las costumbres castellonenses, por cuanto Castellón, en la sucesión de los tiempos, ha venido á ser, del pueblo más reducido de la provincia, el mayor de toda ella y su propia capital. Esta prueba, á más de otras que pudiéramos aducir para demostrar que aquellas ordenanzas municipales no fueron letra muerta, nos parece perentoria.

Siendo, pues, uno solo el ideal que llevó juntos al puente de Villarreal á los héroes castellonenses y no pudiendo aquél ser otro que las ordenanzas cívicas, profundamente cristianas y escrupulosamente practicadas por los hijos de Castellón en la prolongación de su historia, síguese forzosamente que si Castellón es acreedor al amor de sus hijos y veneración de los extranjeros por los muchos héroes que perecieron en 9 de Marzo de 1810, defendiendo su libertad y sus leyes, es más acreedora aún al amor y veneración de propios y extranjeros porque fué ella la madre que dolorosamente los produjo y la fragua que cívicamente los templó con sus propias leyes y costumbres.

En el centenario, pues, del 9 de Marzo, si justamente celebramos á los héroes castellonenses, no olvidemos á Castellón, que fué su madre y su fragua.

Carta abierta

Al autor de las «Heretias jurídicas», publicadas en «La Provincia.»

Qué confusión, qué il., qué galimatías te has armado según mi parecer, (vuelva á perdonarme en)

eso de los requisitos de los actos jurídicos. Yo no entiendo nada de eso, pero creo que si te hubieras limitado á teorizar, haciendo clasificaciones y más clasificaciones de los dichos requisitos, sin meterte á criticar por el medio impropio de la prensa la cuestión legal que envuelve en sus considerandos el oficio de la autoridad que convoca á la Diputación de nuestra provincia á una sesión extraordinaria, seguramente para tratar de lo que no se llegó á hacer oficialmente cuando se convocó la última vez, menos mal, porque al fin y al cabo, de esas dos cosas malas, nos bastaba con una sola; pero tú, ¿te has hecho cargo del fregao en que te has metido?, sabes á donde vas á parar en tus elucubraciones científico-histórico-político-gramático-legales? Si te digiera de momento, explícame eso que has dicho de «la reunión de una corporación en la que sus miembros se reúnen».

Vamos hombre; quiero convencerte de que está bien puesto ese título de «heretias jurídicas» al trab jillo que has publicado. No sé si tendrás valor para ser ingenuo, pero aquí para entre los dos, dime como anticipo de ideas y con la mayor franqueza, con manualetes ó sin él, ¿de dónde te has sacado que aquella reunión de los diez diputados del día 9 del actual, fué un acto jurídico de la Diputación? ¿y en dónde has aprendido que aquél acto de la reunión considerado como sesión oficial «no es nulo en sí»? ¿No hemos quedado en que sólo se reunieron diez diputados y dices tú en tu artículo ó lo que sea, que diez diputados no son la Diputación de Castellón? ¿Para cuándo quieres la lógica?

Entremos en materia. Has de convenir conmigo, querido condiscípulo; que ese «acto jurídico» válido en sí de la reunión de la Corporación en la que sus miembros se reunieron y tomaron el acuerdo de las cesantías, estaba desprovisto «del requisito de la capacidad» de que hablas en tu clasificación, de aquél requisito esencial, «sin el cual no existe el acto jurídico» y siendo eso así, forzoso es reconocer tu equivocación lamentable, pues ni ex suó acto jurídico, ni pudo ser válido en sí, ni fué reunión de la Corporación en la que se reunieron sus miembros, ni resulta que la Diputación de Castellón tomó acuerdo ninguno aquél día.

Y supuesto esto ¿qué le quedaba á la autoridad del señor gobernador de aquella «reunión de diputados» para ser llevado á efecto?

Llamas requisito esencial para la validez de una sesión de la Diputación, de esos requisitos que según tú son indispensables para que el acto jurídico de la sesión exista; nada menos que al «acta» en que se hace constar la sesión con sus acuerdos, y luego, más adelante, en tu propio trabajillo, reconoces rindiendo

culto á la verdad y al derecho que no es absolutamente necesaria la existencia del acta para que la sesión se celebre y sea válida; está claro, como que ese requisito no es esencial, no es fundamental si no accidental ó de forma perfectamente subsanable en cualquier momento; pero dime ¿quién sustenta en sus doctrinas Heretias jurídicas?

¿Quieres otra muestra? Vuelve á leer tu alegato, mira en donde dices con todo desenfado, hasta casi con tono dogmático, (y conste que en esto, si que has debido quedar descansado al darlo á luz). «Por la inexistencia de un acto jurídico, el acto no existe». ¡Donosa manera de demostrarnos la inexistencia de los actos jurídicos! ¡Luminoso descubrimiento que habrá de reconocer la ciencia!

¿Quieres otra muestra del catálogo de las heretias jurídicas? Mira vuelve á leer, ¿qué concepto te merece á tí mismo aquello que dices en tu artículo de que los actos jurídicos nulos no son nulos si no anulables? Ya ves que la cosa no puede ser más gorda. ¿Quién es capaz de anular un acto nulo? ¡La falta del manualetes, querido condiscípulo, la falta del manualetes! Si tuvieras ese liberejo y lo hubieras leído, te sabrías de corrido que la facultad de anular actos jurídicos no la tiene el señor gobernador ni ninguna autoridad ni tribunal; tienen sí, las autoridades y tribunales cada uno en su esfera de acción, la facultad de declarar unas veces que el acto jurídico es válido y por lo tanto que tal acto existe vivo y legal como base de todos los derechos y obligaciones que del mismo nazcan, pudiendo declarar en otras por el contrario, que el llamado acto jurídico no merece tal denominación legal por tener un vicio de nulidad que lo reduce á un acto particular sin trascendencia jurídica alguna; pero de ahí á confundir la facultad de declarar el derecho única cosa que pueden hacer los tribunales y autoridades aplicando las leyes con la facultad de anular, que tú les quieres suponer, ya sabes querido condiscípulo que media un abismo insondable repleto de heretias.

¿Quieres otra muestra? «La nulidad —dices tú también en tu artículo— es la carencia en un acto jurídico de algún requisito esencial que hace que se le considere como no hecho». Conformes con eso, yo reconozco que es una verdad, pero siendo esto así como lo es, ¿qué concepto merece á tu propio juicio la doctrina jurídica que quieres sustentar en tu artículo, de estar la autoridad obligada legalmente á considerar existente, lo que tu consideras por ese mismo principio que no existe?

EL ESTUDIANTE DE DERECHO.

El justo medio

La tibieza en el querer y el obrar, el no ser frío ni caliente, se ha considerado siempre como un vicio de la voluntad humana, síntoma de una enfermedad moral, que debilita las fuerzas del alma, como la tuberculosis las del cuerpo.

Pero en esta época de investigaciones y adelantos científicos, se ha descubierto, no sabemos si con el telescopio, el microscopio ó los rayos equis, que esa indiferencia y pasividad, llamada tibieza, no es, como se creía, un hábito vicioso, hijo natural del egoísmo y la pereza, sino una virtud excelente, enjendradora y adoctrinada por la precursora prudencia, guía y maestra de las demás virtudes.

Para probar tan estupenda tesis, se comienza sentando el innegable principio de que la virtud, para que sea verdadera, se ha de conservar en el justo medio, pues tan malo es pasarse como no llegar, y lo mismo se peca por exceso que por defecto. Luego no se ha de calificar de egoísta ni perezoso, sino de prudente y precursor, al católico que en las cuestiones políticas permanece equidistante de los dos opuestos radicalismos intrasigentes, el de la derecha y el de la izquierda, el de los católicos antiliberales y el de los liberales anticatólicos.

La falsedad de la consecuencia salta á la vista con la claridad meridiana, y el argumento queda reducido á un burdo sofisma. Cierro que en la práctica de las virtudes se ha de procurar, tomando por guía á la prudencia, no caer en alguno de esos extremos del más ó del menos que las bastardean y convierten en vicios. Pero una cosa es medir los grados de una virtud y otra muy distinta buscar un acomodo entre ella y el vicio contrario. No cabe término medio entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, lo verdadero y lo falso, porque la bondad, la justicia y la verdad dejarían de serlo, al admitir la más pequeña dosis de los vicios opuestos.

Podrán redargüirnos los patrocinadores de la política del justo medio, diciendo que los motivos de mantenerse distanciados de uno y otro radicalismo son diferentes; pues su disconformidad con el de la derecha es sólo por la conducta, no por la doctrina, mientras que en el de la izquierda rechazan ambas cosas, las ideas y el procedimiento. Luego no tratan de conciliar la verdad católica, que defienden los primeros, con el error sectario, que profesan los segundos.

Podrán añadir también que, como sinceros católicos, desearían que fueran realizables las aspiraciones de los tradicionalistas; pero oponiéndose á ello las corrientes de la época, seguirán siendo estériles, como hasta ahora, sus trabajos y sacrificios; los cuales, dentro de la legalidad vigente, podrían ser beneficiosos para la Iglesia, aunque no fuera más que para mantener el *statu quo*, é impedir, en unión de los católicos del régimen, los avances anticlericales. Este es el único fin que se proponen con sus transigencias los del justo medio, y el único motivo de su oposición á las intransigencias tradicionalistas, que juzgan inútiles y aún perjudiciales para los intereses de la Religión.

Confesamos ingenuamente que estas razones, expuestas en otra

forma más habilidosa y elocuente, son capaces de hacer vacilar en sus convicciones á cualquier incauto tradicionalista; y mucho más si las autoriza con sus labios ó con su pluma alguna personalidad prestigiosa por su cargo, virtud y ciencia. Pero tienen tan poca solidez, que no resisten á un análisis serio, deshaciéndose cual pompitas de jón apenas se las toca.

Por mucho que protesten verbalmente de su catolicismo ó los secuaces del justo medio, aparecen de hecho aceptando y apoyando un régimen de gobierno, basado en las doctrinas anticatólicas del liberalismo, que intorman todas sus leyes y todos sus procedimientos. Luego contradiciendo en la práctica lo que profesan en la teoría, resulta esa absurda y monstruosa conciliación entre la verdad y el error, y esa cobardía, egoísmo y pereza en el obrar, de que en vano pretenden excusarse, calificándolo de previsión y prudencia.

En cuanto á la peregrina afirmación de que serían más provechosos para la Iglesia los trabajos de los tradicionalistas, si, renunciando á sus convicciones, se unieran á los del justo medio en el campo de la legalidad liberal, revela desconocimiento ó oviedo de una ley universal que rige el movimiento, lo mismo en el orden moral que en el físico. Ni la regresión hacia atrás (venga el pleonismo) ni la conservación del *statu quo* se hacen posibles, cuando á la fuerza que tira hacia adelante, no se opone otra fuerza que tire en sentido contrario. Sólo el tradicionalismo puede contener los avances anticlericales. Por carecer de esta poderosa fuerza de resistencia, ha llegado Francia á su actual persecución religiosa.

Pero, ¿qué valen razones ni ejemplos para quien tiene oscurecido el entendimiento y debilidad de la voluntad por las pasiones del egoísmo y el miedo? Más fácil es convencer y convertir á un ardoroso anticlerical que á un tibio del justo medio.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MÁQUINA
SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA
MÁQUINA SINGER
ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de
DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER
las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,
EN LA
SINGER "60"
REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER. REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA.

Establecimientos SINGER
en todas las ciudades del
MUNDO.

Con **Álex Chermá, 31-3a telón**

DE ROMA

Las «Actas Apostólicas Sedis» publican el nuevo decreto del Papa modificando el orden de las visitas de los Obispos «ad limina».

En adelante, todos los Obispos que no estén sometidos á la jurisdicción de la Propaganda, tendrán que hacer la visita «ad limina» ó, cuando menos, enviar á la Santa Sede una Memoria sobre la situación de su diócesis.

Se fijan turnos á partir de 1.º de Enero de 1911. Ese año la Congregación Consistorial recibirá las Memorias de todas las diócesis de Italia é islas adyacentes.

En 1912 vendrán las de las diócesis de España, Portugal, Bélgica, Holanda, Inglaterra, Escocia é Irlanda. El año siguiente las de las diócesis de Austria Hungría, Alemania y demás naciones de Europa. A las de America les tocará el turno en 1914 y á las de Africa, Asia y Australia, en 1915.

Los Obispos de Europa tendrán que venir personalmente á presentar sus Memorias; los demás no tienen obligación de emprender el viaje á Roma más que cada diez años.

El decreto recuerda la obligación impuesta por el Concilio de Trento á los Obispos de recorrer en fechas determinadas sus diócesis.

Las Memorias habrán de sujetarse á un cuestionario redactado por Pío X cuando era obispo de Mantua y patriarca de Venecia.

Los obispos expondrán al Papa: 1.º El estado de material de la diócesis; 2.º, la situación en lo que se refiere á la fe, las costumbres y el culto; 3.º, i firmes sobre la curia episcopal, el capitulo, el clero, los sacerdotes, las parroquias, los seminarios; 4.º instituciones católicas que funcionan en la diócesis; 5.º, órdenes y congregaciones religiosas de los hombres y mujeres, cofradías, sociedades y asociaciones y círculos; 6.º, escuelas; 7.º publicaciones (libros y periódicos).

V. CLARO.

Este decreto se incluirá en la condición del decreto canónico.

Vaivenes semanales

¡Alégrate; Cóngriez, entusiásmate, tira las patas por alto, da volteretas, enciende luminarias á Santa Rita, abogada de los imposibles!

¿Porqué, quieres, mi buen Idiotez, que haga todo eso?

—Porque ya llegó el día de la realización de nuestros ensueños, porque la santa obró el milagro, porque D. José, nuestro gran don José, el verbo de la democracia, por fin ha jurado.

—¿Cónque ha jurado? Ese feo vicio es muy propio de demócratas y carreteros, así no me estraña el que tu D. José jure y perjure.

—Déjate de Chirigotas, Cóngriez. Hablo de veras. D. José Canalejas ha jurado como presidente del Consejo de Ministros.

—Me dejas turulato y patidifuso, Idiotez, por más que yo, hace tiempo, desde que Maura rompió las hostilidades contra don Segis, me presumía la exaltación de Canalejas.

—¿Porqué, Cóngriez?

—Porque Maura lleva su odio á Moret hasta el punto de querer inutilizarlo políticamente y por esto, y solo por esto reconoce á Canalejas la beligerancia, le ha dado la alternativa y está dispuesto á ayudarle en su labor gubernativa. De dónde, mi buen Idiotez, gracias al soberbio D. Antonio, Canalejas es hoy Presidente del Consejo de Ministros.

Y ahí tienes á los liberales sin saber á que carta quedarse; porque ponerse resueltamente al lado de Canalejas, es indisponerse con Moret y viceversa.

Maura quiere que el ministro de la Gobernación que maneje el tinglado electoral en las próximas elecciones, sea á su satisfacción, para que le prepare una minoría que no baje de un centenar de cuñeros.

Y si á esto añade, que los elementos avanzados del liberalismo, pedían á Moret el cumplimiento de su programa radicalísimo, y que Moret, que en punto á prometer es más pródigo que un andaluz, les ofreció en la intimidad... y cuyo cumplimiento no lleva trazas del idem, tendrás idea del porqué tu D. José ha sido exaltado á la presidencia.

—¿Y tú que opinas de todo esto, Cóngriez.

—Mira, Idiotez, si te he de decir la verdad, me alegro. Me alegro, porque uno tras otro irán desapareciendo de nuestro escenario político, esos figurones arcáicos y tantas veces fracasados, y la política saldrá de esa marcha rutinaria y pactada entre los dos partidos gubernamentales.

Acuérdate, Idiotez, del antiguo refrán: «quien á hierro mata á hierro muere». Hoy le ha tocado á Moret, mañana le tocará á Maura.

—¿A Maura?

—Sí, á Maura. Maura tiene un enemigo terrible, Sánchez Toca. Sánchez Toca se agita; dice pestes de Maura, le niega hasta la jefatura del partido conservador, y hay mauristas que no desdefiarían la jefatura del ilustre narigudo en el caso de que las circunstancias lo exigieran.

Maura habrá podido con Moret; habrá conseguido si se quiere, has-

ta derribarlo del poder; pero con Sánchez de Toca no puede.

A los ímpetus de Maura y á su ingénila soberbia, se opone la frialdad de Sánchez Toca, y en estas condiciones, á lo largo, el triunfo es de el ex-alcalde de Madrid.

Crónica

De *El Clamor* de ayer.

«La noticia del día es la suspensión decretada por el ministro de la convocatoria hecha por el gobernador para que celebrara esta tarde sesión la diputación provincial.

Al anochecer de ayer se recibieron telefonemas de los señores Cantos y Navarroerverter noticiando el acuerdo del ministro y poco después de las siete el gobernador civil interino recibió el telegrama oficial del ministro.

Porque según ya hemos dicho no nos afectan personalmente los acuerdos que la diputación pudiera adoptar y por la escasa parte que tenemos en la representación provincial, somos jueces irrecusables en el litigio sostenido entre liberales y cosieros, si quiera estos interesados en el resurgimiento de la vida política atrofiada por el caciquismo.

Con toda lealtad declaramos que la resolución del ministro ha causado tanto disgusto en las filas liberales como satisfacción en las conservadoras. Para todos aquellos, y son muchos, que dan únicamente valor positivo como fuente de poder á la influencia de lo alto, el golpe de anoche es una esperanza cotizabile para los conservadores.

Si los partidos aprendieran como el republicano que solo debemos confiar en nosotros mismos, en el entusiasmo y decisión de los correligionarios, la resolución del ministro levantaría los ánimos como ocurrió durante el mando de los conservadores en los asuntos municipales.

La resolución del ministro es de aquellas que solo pueden darse para desconcertar al adversario y ayudar al amigo. Hay que declarar que el señor La Cierva no hubiera hecho por los conservadores más que el señor Merino.

Se dirá que un compás de espera no es una resolución definitiva. Ello es cierto y la providencia que comentamos como de puro trámite tiene escásísimo valor. Pero las cosas además de su valor intrínseco tienen otro de apreciación en el mercado y las gentes estiman la resolución como un desaire para los liberales.

Sin duda alguna que estos sabrán defenderse y vencer. Este es nuestro consejo y de su actitud y resoluciones daremos cuenta en nuestro número de mañana.

Si nuestros lectores relacionan el anterior suelto de crónica con los que hemos publicado en los dos últimos días habrán advertido que no habíamos á humo de paja cuando suponíamos que el *cosí* sacaba el cristo de los republicanos para que el conde de Albay pudiera enseñar el número correspondiente de *La Provincia* al ministro de la Gobernación.

Sin duda que el Sr. Settler que anoche salió de Valencia para Madrid habrá informado al ministro de que los republicanos no inter-

de los
el co
rece
sona
pudie
De
confi
de su
Nu
nando
visita
rame
tarla
confu
Y r
Puert
que a
una s
en el
de un
la reu
die pu
en el
puede
el am
I. fl
nales
el Sr.
ha he
sigue
toral e
envolv
muere
cuand
los p
Segu
cir otr
zo y d
apene
sin vis
Quije
Leon
Pues
grato p
Capit
En b
la prov
tacias.
La pr
ñor Car
será á f
drid-Al
El dic
tífice de
Pidal, te
ciente ca
gre una
nas, se
ministro
ofreciend
de velas
¡Oh! e
giosa del
Despu
pero brit
tos en T
tenido u
tos en e
castrense
el ilustra
Nuestro
A la m
se le va e
ley, la jus
dido inici
Demost
yorla abs
mayoría
dan es ig

POR PESETAS 2'50 SEMANALES

Se adquieren las célebres é incomparables MAQUINAS PARA COSER "NAUMANN, Y "WERTEIM,, en las que sin ninguna clase de aparato más que el bastidor, que se dá gratis, se hacen toda clase de bordados artísticos, encajes, aplicaciones, festones y todo cuanto se pueda desear con la mayor perfección. Máquinas «WALTER», «CLAES» y «FLENTJE» para hacer calceta y toda clase de géneros de bordar.—Completo surtido en Agujas, Hilos, Sedas, Aceite, Piezas sueltas y Accesorios para toda clase de máquinas.—Enseñanza gratis á bordar.—La entrega de las máquinas, instrucciones y atenciones á domicilio son gratis.—Compra-venta y reparación de toda clase de máquinas.—Representante: **ANTONIO MERCÉ**—Sucesor de los Sres. Segarra y Puig—COLON, 65.—CASTELLON.—Sucursal de la casa NARCISO MERCÉ, Santa Teresa, 8, VALENCIA.



el poder; pero con
no puede.
de Maura y á su
ia, se opone la
nchez Toca, y en
es, á lo largo, el
ex-alcalde de Ma-

nia

de ayer.
el día es la suspen-
por el ministro de
hecha por el go-
ue celebrara esta
diputación provin-

de ayer se reci-
nas de los señores
arrevolver noti-
do del ministro y
las siete el gober-
rino recibió el tele-
l ministro.

ya hemos dicho
personalmente los
diputación pudie-
la escasa parte
la representación
os jueces irrecusa-
o sostenido entre
ros, siquiera este-
en el resurgimien-
tica atrofiada por

ltad declaramos
del ministro ha
ngusto en las filas
atisfacción en las
Para todos aque-
os, que dan úni-
positivo como fun-
i. influencia de lo
e anoche es una
le para los con-

aprenjieran co-
o que solo deb-
nosotros mismos,
y decidió de los
la resolución del
la los ánimos co-
nte el mando de
s en los asuntos

del ministro es de
o pueden darse
al adversario y
Hay que decla-
La Cierva no hu-
los conservadores
Merino.

compás de espe-
lución definitiva.
providencia que
o de puro trámi-
o valor. Pero las
u valor intrínse-
apreciación en el
entes estiman la
un desaire para
na que estos sa-
vencer. Este es
de su actitud y
mos cuenta en
e mañana.

tores relacionan
de crónica con
ubiado en los
abrán advertido
nos á humo de
oníamos que el
sto de los repu-
el conde de Al-
ar el número co-
La Provincia al
gobierno.

Sr. Settier que
lencia para Ma-
ado al ministro
canos no inter-
en la dirección

de los negocios públicos y que por
el contrario hacen gala de su co-
rección absteniéndose hasta per-
sonalmente de toda relación que
podiera causar molestia.

Desafiamos á La Provincia á que
nos firme con hechos cualquiera
de sus ma'evolas insinuaciones.

Nuestro querido amigo D. Fernan-
do Gasset ha hecho tan escasas
visitas al señor Settier que segu-
ramente los dedos de la mano bas-
tarían para llevar la cuenta sin
confusiones.

Y respecto á los guisados de la
Puerta del Sol podemos afirmar
que aquél amigo nuestro jamás, ni
una sola vez, ha estado en Madrid
en el tiempo que ha mediado des-
de un cambio de gobierno hasta
la reunión de cortes para que na-
die pudiera creer que se buscaba
en el favor del ministerio lo que
puede dar tan solo la confianza y
el amor de los correligionarios.

Las influencias y relaciones perso-
nales podía haber puesto en juego
el Sr. Gasset en favor suyo y no lo
ha hecho porque ha entendido y
sigue creyendo que la lucha elec-
toral enardecedora favorece el des-
arrolvimiento de los partidos, que
mueven faltos de savia y vigor
cuando el favoritismo sustituye á
los procedimientos democráticos.

Seguramente que no podrán de-
cir otro tanto los Sres. Albay, Fran-
co y demás diputados cosieros que
penas dejan transcurrir un día
sin visitar los centros oficiales »

Quijotismo exótico.
Leoncitos radicales á mí?
Pues entonces, ¿por qué tan in-
grato puntapié al meritó?

Capitulación anticlerical.
En breve se pondrá á la firma
la provisión de las senadurías vi-
talicias.

La primera que someterá el se-
ñor Canalejas á la sanción regia
rá á favor del Sr. Obispo de Ma-
grid-Alcalá.

El día de los mestizos, el pon-
tífice de la mesticería D. Lacandro
dial, temeroso de que, con el re-
ciente cambio de Ministerio, peli-
grosa de sus cuarenta nómi-
as, se ha presentado al actual
ministro de Hacienda, Sr. Cobian,
freciéndole, devotísimo, un par
de velas.

¡Oh! es excelsa la dignidad reli-
giosa del pontífice mestiz!

Después de tres infructuosas
pero brillantes oposiciones á cura-
os en Tortosa y Valencia, ha ob-
nido uno de los primeros pue-
os en el concurso á capellanes
astrenses nuestro querido amigo
ilustrado D. José Montañés.
Nuestra cordial enhorabuena.

A la mauritana Provincia todo
le va estos días en incensar la
y, la justicia y el derecho. ¡Per-
do incenso!

Mostrar con razones que ma-
oría absoluta es cosa idéntica á
poyo la numérica, que correspon-
an es igual á corresponden y que

la reunión de diputados es lo mis-
mo que sesión de la Diputación,
eso, *ne ququam*.

Bien sabe ella que allí van leyes
do quieren los feudales Navarro,
Albay y nuestro paisano Cantos.

Pero...

¿Somos pequeñitos?

ya creceremos
y defenderemos

la santa libertad provincial.

Cortamos:

«Yo recuerdo que á propósito
de la arenga que el general Marina
pronunció al comenzar las opera-
ciones, muchos católicos echaron
de menos el nombre de Dios y la
confianza en la providencia. Nun-
ca creí que tal omisión fuera in-
tencionada, y por tanto no merece
rependerse.»

Claro, dados ciertos anteceden-
tes y ciertos concomitantes y el
propósito consiguiente, patrocinado
por el propio Marina, bajo el
mando del gobierno maurista, de
levantar en Melilla con el dinero
de la España católica un templo á
Mahoma, era un juicio temerario
de los católicos integristas.

Pues... que fusilen á los fanáti-
cos integristas al grito de ¡viva
Maura!

¿Verdad P. Vilarín?

Por estimario de interés para
nuestros lectores, copiamos lo
siguiente:

«Contestando la Sagrada Peni-
tenciaria á una consulta del Ilmo.
Sr. Obispo de Girona, ha declara-
do expresamente Pío X, en audien-
cia concedida al Regente del mis-
mo sagrado Tribunal: a) que los
que tienen privilegio para comer
carne en los días de ayuno pueden,
en una misma comida, comer,
verbigracia, sopa con caldo de
carne y luego uno ó más platos de
pescado, ó también comer sopa ú
otra cosa (sea ó no sea carne) con-
dimentada con caldo ó con salsa
de pescado y luego uno ó más
platos de carne; b) que este pri-
vilegio es aplicable á los que tienen
Cruzada y sumario de carnes; y c)
que también lo es á los pobres que
no tienen dicho sumario de car-
nes, y que rezan un Padrenuestro
y Avemaría á esta intención.»

«Consulta. En los días de ayuno,
en que por razón del privilegio de
la Bula se puede comer carne y
tomar con pescado el caldo de la
carne, las personas que ayunan,
¿podrán tomar el dicho caldo de
carne en la colación?»

Dado que esto sea lícito, ¿podrán
tomarlo también en aquellos otros
días, como por ejemplo, los viernes
de Cuaresma, en quo no se puede
comer carne?»

«Respuesta.—El poder tomar caldo
de carne algún día ó en alguna
comida supone el privilegio de po-
der comer carne en aquel día ó en
aquella comida, y como ni en los
viernes de Cuaresma ni en las co-
laciones se puede comer carne, sí-
guiese que tampoco en dichos días
ó comidas se podrá tomar caldo de
carne.»

Todos estos días nos extrañaba
mucho el ver que los mismos pe-

riódicos que señalaban al señ.
Canalejas como un político con
pinta de demonio, ahora están re-
gocijados con su exaltación al po-
der, con tanto ruido cuando menos
como cuando sube Maura. Como
entre esos periódicos se distinguen
los llamados neutros ó indepen-
dientes ó sea los mauristas embo-
lados, nos hemos puesto á pensar
sobre la causa ó causas de esa ale-
gría tan injustificada aparente-
mente como dañosa.

Y creemos haber dado en el cla-
vo. Canalejas ha subido por un
rasgo de amor propio de Maura
que quiso ver á Moret convertido
en víctima de la implacable hos-
tilidad y este es el origen de la desu-
sada alegría.

Pero aún existe otra causa que
produce tal estado de ánimo. Cana-
lejas ha aceptado el poder con el
compromiso de apartarse de los
republicanos y formar la coalición
monárquica.

Si las elecciones se hubieran rea-
lizado en el periodo de la implaca-
ble hostilidad Maura hubiera te-
nido los diputados, pocos ó mu-
chos, que le hubiera reservado
Moret.

Y esto hubiera sido bochornoso
para el jefe conservador, porque
significara tanto como dejar al
descubierto la falta absoluta de
elementos del partido maurista.

Canalejas trae compromisos más
en armonía con el tinglado de los
partidos turnantes. Se apartará de
los republicanos, se aliará con los
conservadores y así creará salvar
lo que aquí hay interés en salvar
por encima de todo.

Esas son las causas de la alegría
mestiza. Maura con la combina-
ción Canalejas tendrá cincuenta
diputados más que con Moret y...
se salvó la patria.

Una carta del Sr. Torras Sampol.

El diputado republicano señor
Torras Sampol ha escrito al señor
Obispo de Girona la siguiente
carta:

«Excm. y Ilm. señor don Fran-
cisco de Pol, B. sbe de Girona.

Molt respectable senyor meu:
Dolorosament impresionat á causa
del horrorós incendi que ha des-
truit la iglesia parroquial de Ban-
yoles, tinc l'honor d'efirmir-me,
com a diputat a Corts pel districte
y com a católich, pera quant V. E.
tingui a bé ordenarme, a fi de re-
parar en lo possible tan lamenta-
ble desgracia. Al moment de rebre
la trista nova, he escrit al senyor
ministre de Gracia y Justicia, pre-
ganth que ab cárrech al article
primer del Capítol 14 del presu-
post del esmentat departament mi-
nisterial, se serveixi disposar de
quant li sigui possible, á fi d'aten-
dre á la urgent reconstrucció ó re-
paració d' aquell temple.

Ab tot respecte y la major con-
sideració, me repeteixo son més
atent s. s. que l. b. l. m.—Joseph
Torras Sampol.»

Trasladamos á los derechistas
para que aumente su odio á los re-
publicanos.

POR MEDIO DE LOS
CUBITOS DE CALDO



MAGGI

tendréis instantáneamente

CALDO



EXQUISITO

Un Cubito (10 céntimos) dá, solamente
con agua caliente, un TAZÓN DE CALDO.

De venta en los colmados y comestibles.

«LAS NORMAS DADAS EN
ROMA Á LOS INTEGRISTAS,
Y SU EXPLICACIÓN POR EL
MAGISTRAL DE SEVILLA»

Tal es el título de un folleto que,
con licencia eclesiástica se acaba
de editar en la imprenta de «La
Propaganda Católica», de Santan-
der, y en cuyo establecimiento se
ha puesto á la venta.

Constándome que numerosos
católicos de diversos puntos de
España deseaban muy ardiente-
mente se publicaran colecciona-
dos los artículos sobre las «Nor-
mas» que vieron la luz pública en
el periódico de Sevilla *La Unidad
Católica*, y no siendo menos ar-
dientes los míos, solicité de su
autor me autorizara para publi-
carlos; y el señor Magistral de Se-
villa, mi querido amigo, ni corto
ni perezoso, «Je buenisima volun-
tad» me concedió la autorización
y además me prometió «hacerlo
constar en una carta que servirá
de prólogo y que, en efecto, me
mandó y figura á la cabeza del
folleto, carta que ella sola vale por
un libro.

De la conveniencia, de la casi
necesidad de este opúsculo, y del
bien que está llamado á producir,
disipando dudas y deshaciendo
errores, sembrados por la prensa
liberal sobre el alcance de tan im-
portante documento, es innecesario
decir palabra; por sí mismo lo
apreciará quien detenida y desapa-
sionadamente lo lea. Por eso es de
esperar que su atención será sa-
udada con unánime aplauso de to-
dos los católicos.

Siendo el folleto del Magistral de
Sevilla para qué meternos á ha-
blar de lo que será en el fondo, en
la forma y en la exposición? Sólo,
sí, diremos, que su lectura des-
pierta tal interés, que, una vez
empezado, no se acierta á dejarle
de las manos.

Siendo el folleto del Magistral de
Sevilla para qué meternos á ha-
blar de lo que será en el fondo, en
la forma y en la exposición? Sólo,
sí, diremos, que su lectura des-
pierta tal interés, que, una vez
empezado, no se acierta á dejarle
de las manos.

Ansuelmo Bracho
Comillas, Enero 1910.

Su contenido es el siguiente:
Carta de Pío X á la «Unión
económica italiana».—Carta-Pró-
logo.—Texto de las Normas.—Los
Artículos.—Las Normas: I.—Su
valor jurídico.—II.—La tesis.—III.—
La doctrina.—IV.—Política espa-
ñola.—V.—El bien común. Doctrina
tradicionalistas.—VI.—El par-

tido tradicionalista debe subsis-
tir.—VII.—La Norma segunda.—
VIII.—Los partidos liberales.—IX.—
Reglas de conducta.—X.—La Nor-
ma quinta.—XI.—Lo que es y lo
que no es el liberalismo.—XII.—Los
hechos.—XIII.—La Norma sexta.—
XIV.—La unión de los católicos.—
XV.—De algunas cosas tocantes á la
unión.—XVI.—Consecuencias.—
XVII.—Perfiles y cabos sueltos.—
XVIII.—Resumen y conclusión.

Folleto en 8.º mayor, de 80 pá-
ginas, excelente papel y buena im-
presión. A 50 céntimos ejemplar;
certificado 25 céntimos más. De
25 ejemplares en adelante 30 por
100 de descuento.

AVISO

Próximamente ya las elecciones ge-
nerales y habiendo comenzado ya
en algunas partes los trabajos pre-
paratorios, advertimos á nuestros
amigos, por encargo del jefe del
partido, la necesidad de que nadie
adquiera compromisos electorales
y que todos reserven sus votos á
disposición de las respectivas Jun-
tas para que haya en la elección la
debida unidad, elemento indispen-
sable si se ha de luchar con acier-
to.

Viajes rápidos y
económicos á Bar-
celona, véase anuncio en 4.ª plana.

ESQUEMA OBOSQUEJO DEL PROGRAMA INTEGRISTA

Opúsculo de 23 páginas, editado
por D. Florentino Elosu, de Du-
rango (Vizcaya). En este opúscu-
lo se condensan los principios fun-
damentales del programa integris-
ta, y éste encarece por sí solo la
importancia de la publicación he-
cha, por disposición de nuestro
querido jefe D. Juan de Olazábal,
para facilitar la propaganda.

El precio de este folleto es de
«veinte céntimos» ejemplar. Para
propaganda se dará á «quince pe-
setas» el ciento. Los envíos son
franco de porte. Únicamente se
abonará un real de certificado
cuando se pida que la remesa vaya
certificada. Diríjase los pedidos
á la imprenta y librería de Elosu,
Durango (Vizcaya).

Imp. de V. Bayo, Mayor, 74.

SE PIDE EN TODOS LOS BUENOS ESTABLECIMIENTOS
EL LEGITIMO

Licor Carmelitano

DE LOS
RELIGIOSOS CARMELITAS
DEL DESIERTO DE LAS PALMAS



SE PIDE EN TODOS LOS BUENOS ESTABLECIMIENTOS
EL LEGITIMO

Cognac Carmelitano

DE LOS
RELIGIOSOS CARMELITAS
DEL DESIERTO DE LAS PALMAS

LINEA DE VAPORES TINTORÉ-BARCELONA

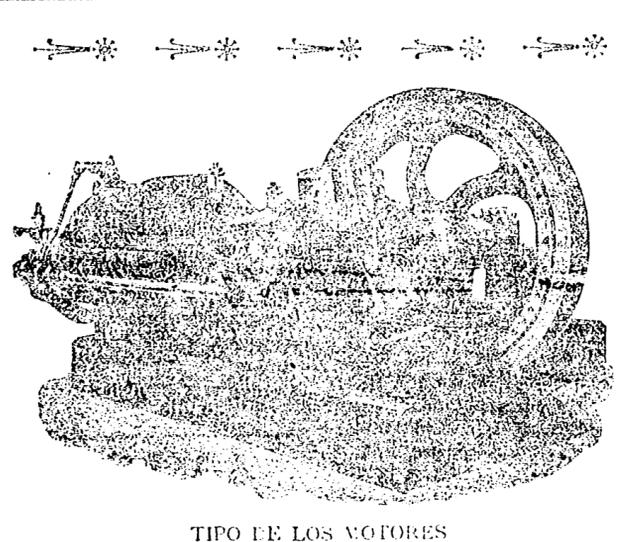
Servicio fijo y semanal ENTRE Castellón y Barcelona

VIAJE DE IDA
Sale de Castellón para Barcelona todos los miércoles tarde para llegar á Barcelona los jueves madrugada.



VIAJE DE REGRESO
Sale de Barcelona para Castellón, todos los domingos a mediodía, para llegar á Castellón los lunes mañana.

VAPOR "NEUMANCIA,"
ADMITE CARGA Y PASAJEROS A PRECIOS REDUCIDOS
PARA MÁS INFORMES, DOMÉNECH Y CERT HERMANOS
P. Paz 3, en CASTELLÓN — En BARCELONA: Sres. Doménech y Cert hermanos, Paseo de Colón, núm. 17.



TIPO DE LOS VAPORES

MOTORES A GAS POBRE

"BATES,"

DE LEGÍTIMA CONSTRUCCIÓN INGLESA
DE TODAS FUERZAS
GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: DOS AÑOS
GASOGENOS DE GAS DIRECTO
Instalaciones completas para riesgos, con bombas especiales según las necesidades de los pozos.
Instalaciones eléctricas completas para producción de fuerza, luz, calor.
TRANSPORTES A GRANDES DISTANCIAS
PARA MÁS INFORMES
SANTIAGO VERDÍA
VILLARREAL



TIPO DE LOS ALTERNADORES

PRIMERAS MATERIAS

y Guanos

SANTIAGO VERDÍA Y C.

GARANTIZADOS DE

DESPACHO: MAYOR 51 Y ZARAGOZA 31 CASTELLÓN

CARLOS VALMAÑA

MEDICO-OCULISTA
EX-AYUDANTE DE LAS CLÍNICAS DE LOS D.^{RES} BARRAQUER Y MENACHO
DE BARCELONA
HORAS DE CONSULTA
DE 9 A 12 MAÑANA Y DE 3 A 4 TARDE
PLAZA DEL REY, 24 — CASTELLÓN

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

Vicente Bayo

Calle Mayor, núm. 74 CASTELLÓN

Confección de toda clase de trabajos con arreglo al moderno arte de la Tipografía.

PRONTITUD

Calle Mayor, núm. 74 CASTELLÓN

Grandes existencias en tarjetas de visita de todos tamaños y esquelas de defunción.

ECONOMIA

EL CRUZADO

SEMANARIO TRADICIONALISTA
APARECE LOS SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Una peseta trimestre en toda España

Cada anuncio satisfará 10 céntimos de impuesto.—Ley de 1.º de Enero de 1906.

REDACCION Y ADMINISTRACION
CALLE DE CABALLEROS, NÚM. 20, PRINCIPAL
CASTELLÓN DE LA PLANA

UNA
Cada anu
CASTELL
Hab
nuestro
mente
menor
hasta
de hé
gua d
blime
nados
tumb
que n
desde
adelan
que fu
no es
les d
de su
vener
En
como
ñolas,
presen
un pu
una
da, qu
y ej-m
ron su
ocupa
tar en
exótico
que se
leidos
son
que ho
noble
verdad
las pro
por los
rapos
Deja
propias
llas im
morale
ral sol
entre p
presen
lectore
toria d
cipios
nuó sie
antes, d
de hero
En n
cipal se
informe
la firma
Junta d
tación
Cada
San Jus
de gru
capital,
no obj
modo in
el Caste
tóno, y
human